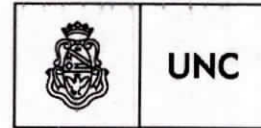


2017
Año de las
energías
renovables



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0024194/2017

Córdoba, 27 DIC 2017

VISTO

Las presentes actuaciones en la que el Prosecretario de Relaciones Internacionales solicita establecer un Convenio Específico entre la Facultad de Artes y Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria (EAL), de Bogotá Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012, en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de la citada Ordenanza N° 6/2012, se podrá suscribir directamente un convenio específico sin necesidad de contar con un convenio marco.

Que entre fojas 26 a 30 se encuentran los informes de pertinencia, de necesidad de personal, económico financiero, de infraestructura y de legalidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

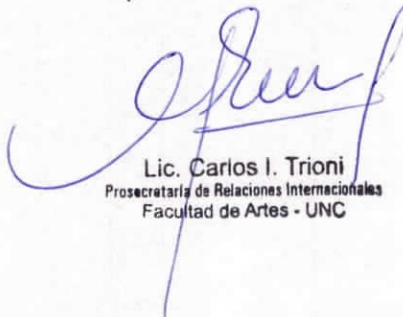
ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Facultad y la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria (EAL), de Bogotá Colombia, cuya copia en fojas 2 a 6, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo remitiendo copia de la presente. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a Secretaría de Académica y Secretaría de Consejo. Girar a Prosecretaría de Relaciones Internacionales a sus efectos.

RESOLUCION N°
cbp

0729




Lic. Carlos I. Trioni
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Facultad de Artes - UNC


Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba